

**RESOLUCION No. EPMSA-2019-0058**

Mgs. Sandro Roberto Ruiz Salinas  
**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES****Considerando:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la organización y funcionamiento de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 11, número 8, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece como una de los deberes y atribuciones del Gerente General la aprobación y modificación de los reglamentos internos que requiera la empresa;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública”*;
- Que,** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: *“...e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones...”*;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;

- Que,** la Ordenanza 301 publicada en Registro Oficial 39 de 2 de Octubre del 2009, artículo 20, letra i), respecto de las atribuciones y competencias de la Gerencia General de una empresa, está la de: *"Delegar atribuciones a funcionarios de la empresa pública metropolitana, dentro de la esfera de su competencia, siempre que tales delegaciones no afecten al interés público"*;
- Que,** la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 200-05 señala que la asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, conlleva no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz, así mismo que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante y el delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;
- Que,** el artículo 14 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Gerente General el Delegar funciones permitidas por la Ley;
- Que,** el artículo 24 literal b) numerales 8 y 14 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA determinan que es atribución y responsabilidad de la Dirección administrativa el *"8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública [...]; 14. Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley"*;
- Que,** el artículo 25 literal d) numeral 5 y literal b) numerales 5 y 18 ibídem señala dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director de Talento Humano las siguientes *"5. Distributivo de remuneraciones mensuales unificadas; [...], 5.- Realizar bajo su responsabilidad los procesos de movimientos de personal; y; 18. Realizar todas las actividades administrativas afines al puesto y a la Ley"*;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA señala: *"[...] Sin perjuicio de la facultad que dispone el Gerente General, el ordenador del gasto para los diferentes procedimientos de contratación pública que contempla la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será el que se cite a continuación, considerando el monto del presupuesto de cada proceso de contratación: a) El Director Administrativo hasta el valor de que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 del presupuesto inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico[...]"*;
- Que,** resulta necesario garantizar la continuidad en las actividades de la empresa, por lo cual se requiere que se determine como ordenador del gasto, que permitan que los procedimientos internos no sufran retrasos; y,



En ejercicio de las facultades conferidas en la normativa que ha sido expuesta en los considerandos que anteceden:

**RESUELVE:**

**Expedir la siguiente REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE DESCONCENTRACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES -EPMSA-**

**Artículo 1.-** Después de literal c) de la Sección III Cuantía para el Ordenador del Gasto en su artículo 6.- Ordenadores del Gasto y Pago, del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, agréguese los literales que digan:

*d) Director Administrativo como ordenador de gasto de los procesos que no se encuentren contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que forman parte de las actividades propias de la EPMSA, como:*

- *Servicios básicos (agua, luz y teléfono)*
- *Fondos de reposición*
- *Fondos a rendir cuentas*

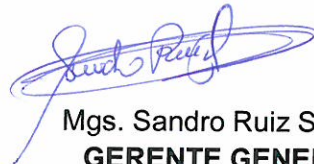
*e) Director de Talento Humano como ordenador de gasto de la nómina de personal que incluye: remuneraciones, alimentación, subsidio familiar, honorarios, décimo tercero, décimo cuarto, fondos de reserva, permisos, vacaciones, licencias, licencias por enfermedad pasado los 5 días, calamidad doméstica, autorización y solicitud de pago de horas extraordinarias y suplementarias, suscripción de certificados de capacitación, certificados de Talento Humano, encargos, subrogaciones, liquidaciones de haberes y cualquier otro concepto que se derive del gasto de personal y las que tengan relación con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Administración del Talento Humano.*

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la delegación determinada en el artículo 24.- Pago de horas suplementarias y extraordinarias de todos los servidores de la EPMSA, y que fue delegada al Gerente de Planificación y Desarrollo de esta Empresa, en la Resolución No. EPMSA-0147-2016 de 26 de octubre de 2016.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera a la comunicación de la presente, al personal de la EPMSA y en los medios que sean pertinentes.

**Disposición final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24 de julio de 2019.



Mgs. Sandro Ruiz Salinas  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

